



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: auditoría@ida.go.cr

NOVIEMBRE DE 2016

AUDITORIA INTERNA TRIBUTARIA

INFORME N° AFI-017-2016

ESTUDIO SOBRE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMANADAS
DE LOS INFORMES EFECTUADOS,
DURANTE EL PERIODO 2015.

NOVIEMBRE 2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio comprende el seguimiento de recomendaciones de los informes girados en el año 2015 y algunos otros pendientes de años anteriores.

El objetivo general del estudio fue determinar cuáles de las recomendaciones emanadas de los estudios efectuados por la Auditoría Interna Tributaria, correspondientes al periodo 2015 y otros, se encuentran implementadas o bien que estén pendientes de implementación y las razones del porque están en esa situación.

Se determinó que de las 50 recomendaciones:

- Existen 23 que están EN PROCESO, ya que la Administración ha realizado alguna gestión, pero aún falta para su implementación total.
- Existen 7 como NO CUMPLIDAS de las cuales se deduce de la documentación y justificación que presentó la Administración, que no realizó ninguna gestión al respecto para su implementación.
- Existen 3 recomendaciones clasificadas en OTROS que son aquellas recomendaciones que provienen de informes anteriores y que por el objetivo que persiguen tienen un mismo fin.
- Las restantes 17 recomendaciones están CUMPLIDAS, sea que la Administración logró la implementación recomendada.

Debe mencionarse que del total de 50 recomendaciones, las 7 NO CUMPLIDAS; las 23 que están EN PROCESO y las 3 que están en OTROS, corresponden a recomendaciones de los años 2014, 2013, 2012, 2011, 2009, 2008 y 2007; mismas que año con año se han indicado en los estudios de Seguimiento de Recomendaciones, y que han sido conocidas por el Director Tributario (Presidente Ejecutivo) y la Junta Directiva, y quienes a su vez han ordenado a la Gerencia y al Departamento Tributario, calendarizar e implementar dichas recomendaciones, sin embargo el estado es el indicado.

Las justificaciones recibidas del porque se mantienen en esos estados son diversas y versan desde falta de recursos humanos, tiempo, controles, hasta falta de formalización de convenios de intercambio de información, cambios o nueva normativa (INDER, Código de Normas y Procedimientos Tributarios), y complejidad procesal.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: auditoría@ida.go.cr

Otras razones del porqué se mantienen algunas de las recomendaciones pendientes, es por la complejidad de la materia tributaria, que se relaciona con diferentes Tratados Internacionales, Leyes, Decretos, y otros manejados por diversas instituciones que se correlacionan para administrar eficientemente sus tributos y funciones, tales como Ministerio de Hacienda; Dirección General de Aduanas, Aduanas del país, Ministerio de Salud, Tribunal Fiscal Administrativo, Instancias Judiciales, IFAM y otras más.

Por lo dispuesto en el Artículo 39 "Causales de responsabilidad administrativa..." de la Ley General de Control Interno, deberá prestárseles la debida atención, a aquellas recomendaciones, donde esta Auditoría hizo el apercibimiento de no caerse en prescripciones de deudas por falta de actuación oportuna de la Administración Tributaria del IDA/Inder; o bien de aquellos casos donde indicaron que el estudio o caso perdió relevancia con la entrada en vigencia de la Ley Inder ya que ésta modificó los impuestos.

En cuanto a las recomendaciones No Cumplidas, la Junta Directiva deberá definir el plazo para su implementación, considerando que el nuevo plazo que se defina no debe ser mayor al plazo definido inicialmente, esto según quedó establecido en el acuerdo de Junta Directiva, N.57 de la sesión 041-2010 del 13 de diciembre de 2010, el cual establece causal de responsabilidad el incumplimiento no justificado de las recomendaciones aceptadas por la administración activa.